

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Resolución 550/13005/14

Cód. Informático: 2014019197.

Premio «Hernán Pérez del Pulgar»

Instituido el Premio Hernán Pérez del Pulgar por la Real Maestranza de Caballería de Granada para conmemorar y recordar al Ilustre Soldado muerto en la ciudad de Granada el 11 de agosto de 1531, se procede a convocarlo entre el personal perteneciente al Ejército de Tierra, sobre trabajos relacionados con las materias de responsabilidad del MADOC (doctrina, orgánica, materiales, enseñanza y preparación), de acuerdo a las siguientes bases (el texto íntegro de la convocatoria está disponible en la Web del MADOC en intranet):

Primera. Se establece la Junta Calificadora que a continuación se cita en concepto de tribunal único.

Presidente:

Teniente de S.M. el Rey (q.D.g.) en la Real Maestranza.

Vocales:

Un miembro de la Real Maestranza.

Cuatro miembros del MADOC.

Secretario:

Un Oficial de la Secretaria de Asuntos Institucionales del MADOC.

Segunda. El premio está dotado con tres mil (3.000) euros. Si la calidad de los trabajos presentados lo merece, se podrán conceder hasta dos (2) Accésit consistentes en un diploma acreditativo.

Tercera. El plazo de presentación de trabajos será del 1 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2015, según la forma expresada en las Bases Generales (Anexo I).

Cuarta. La Junta Calificadora se reunirá por primera vez entre los meses de febrero y marzo de 2015, para entre otros cometidos fijar los criterios de valoración y distribuir los trabajos entre sus integrantes.

Quinta. La Junta Calificadora celebrará una segunda reunión, previsiblemente entre los meses de abril y mayo de 2015, en la que se fallará el premio. Si fuere necesario, la Junta Calificadora se reunirá una vez más.

Sexta. La entrega del premio, en su caso, tendrá lugar en la fecha que oportunamente se designe en un acto solemne en la sede de la Real Maestranza de Caballería de Granada.

ANEXO I

BASES GENERALES

PREAMBULO:

La experiencia adquirida de la implantación y aplicación de las normas por las que se instituyó el premio Hernán Pérez del Pulgar, así como la conveniencia en algunos casos de no limitar posibilidades, de concretar en otros y de reflejar aspectos no contemplados anteriormente son causas suficientes para proceder a la revisión de las bases del premio cuando se considere procedente.

Con el propósito de fomentar en el personal perteneciente al Ejército de Tierra el espíritu de investigación y análisis, recompensando de forma relevante a los autores de aquellos trabajos relacionados con las materias de responsabilidad del MADOC (doctrina, orgánica, materiales, enseñanza y preparación).

SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES BASES:

Primera. El premio se otorgará anualmente, según lo que se especifica en el preámbulo, para conmemorar y recordar al Ilustre Soldado muerto en la ciudad de Granada el 11 de agosto de 1531.

Segunda. Podrán concurrir al premio el personal perteneciente al Ejército de Tierra, así como los pertenecientes a los Cuerpos Comunes que estén destinados en la estructura del Ejército de Tierra. La participación supondrá la aceptación de las presentes bases y las de cada convocatoria.

Tercera. Para la designación del premiado se establecerá una Junta Calificadora, en concepto de tribunal único, que será la encargada de resolver las incidencias no previstas que surjan y otorgar el premio.

Su fallo será inapelable.

Cuarta. La Junta Calificadora estará constituida por un Presidente, el Teniente de S.M. el Rey (q.D.g) en la Real Maestranza, un número variable de Vocales del MADOC y de la Real Maestranza, y un Secretario (de la Secretaría de Asuntos Institucionales del MADOC). Su composición exacta figurará en la convocatoria anual del premio.

Quinta. Criterios de calificación. Los rasgos a valorar serán los siguientes:

- Interés MADOC.
- Originalidad.
- Estilo literario.
- Rigor científico.
- Interés divulgativo.

Sexta. La convocatoria del premio señalará el mes y el lugar de la reunión inicial de la Junta Calificadora así como la fecha en que se celebrará la segunda, en la que normalmente se fallará el premio.

Septima. La convocatoria y bases generales se publicarán en el «BOD», sin perjuicio de que también pueda divulgarse en otros medios de difusión. La notificación del premio concedido se hará mediante comunicación directa al interesado.

Octava. El premio se podrá declarar desierto y podrá optar al mismo todo el personal a que se refiere la base segunda.

Novena. El premio se entregará preferentemente en el primer semestre del año siguiente al de la convocatoria y consistirá en una dotación económica aportada por la Real Maestranza de Caballería de Granada y cuya cantidad vendrá especificada en la convocatoria anual. Se podrán conceder también accésit.

Decima. Cada concursante presentará un solo trabajo, con carácter individual, que versará sobre estudios, inéditos y originales, relacionados o referidos a las materias de responsabilidad atribuidas al MADOC de forma global o en algún aspecto parcial. Su extensión no será inferior a treinta páginas, formado DIN. A-4, ni superior a cuarenta. Estará escrito en lengua castellana, a ordenador, por una sola cara, a doble espacio y letra tipo ARIAL tamaño 12. No se considerará parte integrante del trabajo: índice, prólogo, glosario de términos (obligatorio), relación de abreviaturas (obligatoria), bibliografía, anexos, epílogos, preliminares y conceptos análogos, cuya extensión, en todo caso, no podrá superar las diez páginas en total.

Los márgenes serán los siguientes:

- Superior e inferior: a 2,5 cm,s.
- Izquierdo: a 3 cm,s.
- Derecho: a 2 cm,s.

La numeración de las páginas: Irá centrada y constará de dos grupos de cifras, separados por un guión. El primero indica la página del trabajo y el segundo el número de hojas del mismo. Ejemplo: en un trabajo de 30 páginas, la primera se identificará por 1-30. Para la numeración del resto de los elementos que acompañan al texto propiamente dicho se seguirá el mismo criterio pero el segundo grupo de cifras se sustituirá por una letra.

El título de la obra irá centrado en la parte superior de la primera página, mayúsculas, con el mismo tipo de letra que el texto, negrita, tamaño 20 y subrayado. En dicha página, figurará también el Lema, que no tendrá más de tres palabras.

Las fotografías que ilustren el trabajo cumplirán los siguientes requisitos:

- No habrá más de una por página.
- Su tamaño no rebasará la mitad de la página.
- Serán en color y estarán a una resolución mínima de 220 p.p.i.
- No estarán montadas ni reforzadas.

Ortografía: La Junta Calificadora se reserva la facultad de eliminar los trabajos en los que no se haya cuidado este aspecto.

Undécima. Los trabajos serán remitidos en sobre cerrado a la Jefatura del MADOC en «Capitanía General» (Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 18009–Granada), o depositados personalmente (en días lectivos y en horario de 09.00 a 13.00 horas) en el Registro de dicha jefatura, durante el plazo que se determine en cada convocatoria.

Dicho sobre estará identificado con el texto: «SECRETARIA INSTITUCIONAL DEL MADOC, PREMIO HERNAN PEREZ DEL PULGAR».

Este sobre contendrá otros dos sobres cerrados; en el exterior de los mismos sólo figurará el texto de «Sobre 1» o «Sobre 2», el lema elegido por el autor y la leyenda «ABRIR POR LA JUNTA CALIFICADORA».

Ninguno de ellos llevará escrito texto alguno que permita identificar al remitente.

Para constancia de los interesados, finalizado el plazo de admisión de trabajos, se publicará la relación de los títulos de los trabajos recibidos en la Orden General y en la página web del MADOC.

Duodécima. El Sobre 1 contendrá el trabajo en triplicado ejemplar, figurando en la portada de cada uno el título y el lema para su identificación.

El Sobre 2 (plica), más pequeño, cerrado, sellado e identificado en la cubierta con el lema anterior, contendrá en su interior los datos personales del autor (nombre y apellidos, empleo, Arma/Cuerpo, destino, dirección, email y teléfono), un breve «currículum vitae» del mismo, el título de la obra, un resumen de la misma de extensión no superior a 12 líneas y otro ejemplar de la obra en soporte informático.

Decimotercera. El trabajo premiado quedará en propiedad de la Real Maestranza que se reserva los derechos de propiedad y explotación (incluyendo la réplica y/o reproducción total o parcial) sobre el mismo para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Decimocuarta. El MADOC realizará los trámites necesarios ante el Ministerio de Defensa para la posible publicación del trabajo premiado.

Decimoquinta. Los trabajos no premiados estarán a disposición de sus autores en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «BOD» de la resolución adoptada. Si transcurrido éste no se retiran, se entenderá que se renuncia a ellos.

Decimosexta. La entrega del premio tendrá lugar, preferentemente, en la sede de La Real Maestranza de Caballería de Granada. Al acto se le dará el mayor realce y durante el mismo se procederá a la lectura del acta de la Junta Calificadora.

Granada, 19 de septiembre de 2014.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Alfredo Ramírez Fernández.